En la prórroga que por la presente se autoriza deberán con-uur en vigor los demás artículos establecidos en el Decreto de concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Federico Trenor y Trenor.

limo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a Laborde Hermanos, Sociedad Anónima», para la importacion de acero rápido en barras por exportaciones previas de brocas de mango cilíndrico y cónico.

de brocas de mango cilindrico y cónico.

limo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Laborde Hermanos, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorro gada la vigoncia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 4 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13), modificada y ampliada por la de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21)

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del dia 13 de enero de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Laborde Hermanos, S. A.», por Orden de 4 de enero de 1969, y modificada y ampliada posteriormente, para la importación de acero rápido en barras, por exportaciones previas de brocas de mango cilindrico DIN-338, y de mango cónico DIN-345, en acero de corte rápido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

llmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se Onder de la de novembre de 193 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a Papelera del Mijares, S. A.», para la importación de pásta quimica de papel por exportaciones previas de papeles de imprenta y escribir, papel apergaminado, papel y cartón encolado y papel y cartón estucado.

Ilmo Sr.: Vista la instancia formulada por «Papelera del Mijares, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero), ampliada por la de 13 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación ha resuelto.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección Genoral de Exportación, ha resuelto: Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de febrero de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Papelera del Mijares, S. A.», por Orden de 31 de enero de 1969, ampliada posteriormente, para la importación de pasta química de papel, por exportaciones previas de papeles de imprenta y de escribir, papel apergaminado, papel y cartón encolado y papel y cartón estucado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

limo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la Firma «Binsa, Nadine de Binia» para la importación de tejidos de fibras continuas sintéticas 100 por 100 poliéster (63/64 centimetros ancho), por exportaciones previamente realizadas de corbatas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Firma Binsa, Nadine de Binia» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 3149/1968, de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1968).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de diciembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la Firma «Binsa, Nadine de Binia», por Decreto

3148/1968, de 12 de diciembre de 1968 (*Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1968), para importación de tejido de fibras continuas sintéticas 100 por 100 poliéster (63/64 centimetros ancho) como reposición de las cantidades de esta materia prima utilizadas en la confección de corbatas, previamente consentativos de corbatas. mente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 15 de noviembre de 1973 por la que se orificio de la de novembre de 135 par la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Palizzio Bonilla, S. A.», para la importación de pietes, crupones suekt y planchas sintéticas, por exportaciones, previamente realizadas, de calzados de senora.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Firma «Palizzio Bonilla, S. A.» en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimea de reposición con franquicia arancelaria que les fué oborgado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), transferida por Ordenes ministeriales de 26 de diciembre de 1969 y 29 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) abril)

abril).

Este Ministerio, contormándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resueito:

Prorrogar por cinco años más, a partir del dia 20 de noviembre de 1973, el régimen le reposición con franquicia arancelaria concedido a la Firma «Palizzio Bonilla, S. A.», por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), transferida por Ordencs ministeriales de 26 de diciembre de 1969 y 29 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), para importaciones de pieles, crupones suelas y planchas sintéticas por exportaciones, previamente realizadas, de calzado de señora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Frenor

Ilmo. Sr. Director general de Exportacion

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de enero de 1973, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Suprento.

limo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo que en rado de apelación pende de resolución ante esta Sala, promovido por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en 30 de mayo de 1973, en pleito relativo a expropiación de la parcela número 1 de Candás.

«Failamos: Que desestimando el recurso de apelación, debe-*failamos: Que desestimando el recurso de apelacion, debemos confirmar y confirmamos todos los pronunciamientos de la
sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la
Audiencia Territorial de Oviedo de 30 de mayo de 1972, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo contra los
acuerdos del Jurado de 19 de febrero y 5 de mayo de 1971,
referentes al justiprecio de la finca denominada «Prado Delfina»,
sita en la Villa de Candás; sin hacer tampoco expresa declaración acerca de las costas de la segunda instancia.
Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Francisco Vital.—Eduardo de No.—Miguel Cruz.—Angel Faicón.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dis-En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cum-pla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos años Madrid, 9 de noviembre de 1974. - P. D., el Subsecretario, Garcia Hodríguez-Acosta.

Ilmo, Sr. Director general del insututo Nacional de la Vivienda.